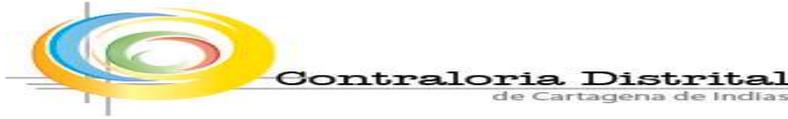


**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**DESPACHO DEL ALCALDE
VIGENCIA 2.008**

Cartagena de Indias D. T. y C.
Enero de 2010



AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL REGULAR

**DESPACHO DEL ALCALDE
VIGENCIA 2.008**

Contralor Distrital de Cartagena

HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO

Directora Técnica de Auditoría Fiscal

VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN

Coordinador del Sector

ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS

Equipo Auditor

FERNANDO BATISTA CASTILLO (Líder)

JAIRO SIERRA HERNANDEZ

SILVIA CUESTA RODELO

JAIRO MAGALLEZ GONZALEZ

MARIA CHIQUILLO MELENDEZ

TABLA DE CONTENIDO

Página.

1.	HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.	4
2.	DICTAMEN SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	5
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.	12
3.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.	12
3.1.1.	Evaluación de la Gestión Misional.	12
3.1.1.1	Adecuación Misional.	12
3.1.1.2	Cumplimiento Metas del Plan de Desarrollo y del Plan de Acción.	13
3.1.1.3	Evaluación de Indicadores de Gestión.	15
3.1.1.4	Calificación de la Gestión Misional.	15
3.1.2.	Evaluación de la Gestión Contractual.	16
3.1.2.1	Evaluación cumplimiento obligaciones del SICE.	16
3.1.2.2	Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.	16
3.1.2.3	Cumplimiento de la ejecución contractual.	17
3.1.2.4	Liquidación de contratos.	17
3.1.2.5	Labores de interventoría y supervisión.	17
3.1.2.6	Calificación de la gestión contractual.	17
3.1.3	Evaluación de la gestión presupuestal y financiera.	17
3.1.3.1	Programación y aprobación.	18
3.1.3.2	Cumplimiento normativo.	18
3.1.3.3	Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos.	18
3.1.3.4	Cumplimiento de la ejecución de gastos.	18
3.1.3.5	Calidad de los registros y la información presupuestal.	18
3.1.3.6	Calificación de la gestión presupuestal y financiera	19
3.1.4	Evaluación del talento humano.	19
3.1.4.1	Cumplimiento normativo.	19
3.1.4.2	Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano.	19
3.1.4.3	Contratación de prestación de servicios.	20
3.1.4.4	Calificación de la gestión del talento humano	20
3.1.5	Cumplimiento Plan de Mejoramiento	20
3.1.6	Evaluación del Sistema de Control Interno.	20
3.1.7	Calificación consolidada de la Gestión y los resultados	23
4.	Líneas de Auditoría.	23
4.1	Contratación.	23
4.2	Presupuestal y financiera.	30
4.3	Análisis de la información reportada en la cuenta fiscal.	31
4.4	Implementación y avance de MECI y SGC	33
4.5	Componente ambiental.	33
4.6	Quejas y denuncias.	34
5.1	Matriz de hallazgos	35

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Al Despacho del Alcalde dentro del Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena”, le correspondió el objetivo estratégico 1: Superar la Pobreza Extrema y la Exclusión social y como estrategia 1. El Plan de Emergencia Social – PES Pedro Romero con los Programas: 1- Identificación, 2. Ingresos y Trabajo, 3. Educación y Capacitación, 4. Salud 5. Nutrición y Seguridad Alimentaria, 6. Habitabilidad, 7. Dinámica Familiar, Bancarización y Ahorro, 8. Apoyo para Garantizar el Acceso a la Justicia y 9. Fortalecimiento Institucional.

Como aspectos relevantes, podemos citar los siguientes:

Los proyectos enmarcados dentro del Plan de Emergencia Social “PES” fueron ejecutados por las entidades distritales correspondientes; en materia de educación la Secretaría de Educación ejecutó \$223.385.082.726, en materia de habitabilidad CORVIVIENDA ejecutó \$82.000.000, recursos transferidos por el Distrito del rubro ICLD; en materia de salud la ESE Hospital Local Cartagena de Indias ejecutó recursos del orden de los \$613.722.340. El Distrito de Cartagena suscribió un convenio Interadministrativo con el ICBF por valor de \$8.600.000.000, el ICBF aportó \$5.224.691.720 y el Distrito de Cartagena aportó \$3.375.308.280. Con EDURBE se firmó un convenio interadministrativo por valor de \$ 169.904.767.

No existe una correspondencia entre la información contractual rendida en la cuenta y la relación de los contratos suscritos por el Despacho de la Alcaldesa para dar cumplimiento al Plan de Emergencia Social “PES” Pedro Romero. Razón por la cual se solicitará la apertura de un proceso administrativo sancionatorio.

Los proyectos enmarcados dentro del Plan de Emergencia Social fueron ejecutados por la Secretaría o ente descentralizado correspondiente con recursos presupuestales propios.

La contratación realizada en virtud de la urgencia manifiesta, declarada por la Administración Distrital, no cumplió con el imperativo legal del carácter formal y probatorio que deben tener los actos de la administración pública, dado que en los expedientes no reposan los soportes de dicha contratación.

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctora
JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLOREZ
Alcaldesa Mayor de Cartagena

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular al Despacho del Alcalde – vigencia fiscal 2008, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas y los resultados de su gestión, la comprobación de que las operaciones administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, así como la evaluación del Sistema de Control interno.

Es responsabilidad del Despacho del Alcalde, el contenido de la información suministrada, la de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión y un concepto sobre la gestión adelantada por dicho punto de control, el grado de acatamiento de las disposiciones legales y la eficacia del Sistema de Control Interno.

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría General de la República y adoptados por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con los de general aceptación. El control incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras o revelaciones y cumplimiento de las disposiciones legales.

Por lo anterior, este examen proporcionó una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Alcance de la Auditoría.

El proceso auditor se enfocó sobre el Plan de Emergencia Social - "PES", Pedro Romero y la Urgencia manifiesta declarada por la ola invernal del año 2.008.

Se examinaron las siguientes Líneas de Auditoría:

- Contratación
- Evaluación y cumplimiento obligaciones del SICE
- Presupuesto
- Gestión
- Evaluación del Sistema de Control Interno
- Implementación del MECI y SGC
- Revisión de la información reportada en la Cuenta Fiscal
- Componente Ambiental

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

Concepto sobre Gestión y los Resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión.

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoria adelantada y en ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, con fundamento en la evaluación de los principios de eficiencia, economía, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales, conceptúa que la gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es **favorable con observación**, con una calificación de setenta y seis (76) puntos, como consecuencia de la ponderación de los aspectos que se relacionan y detallan a continuación.

Gestión Misional

La Administración Distrital enmarcó su gestión en el ámbito de los derechos humanos, como son: Los civiles y políticos, los sociales (salud, educación, familia y niñez, pobreza, hambre, desnutrición y explotación sexual infantil), los culturales; los económicos y los colectivos (temas sobre el medio ambiente, espacio público, hábitat, servicios públicos y planificación urbana), contando además con una herramienta fundamental como la participación ciudadana y trabajando políticas de fortalecimiento institucional con el fin de avanzar de manera real y efectiva en la

materialización de estos derechos, cuya ejecución fue responsabilidad de las diferentes entidades del Distrito de acuerdo con sus objetivos misionales a través de estrategias y programas concretos, para construir una ciudad para la gente en donde la protección de lo público prevalezca sobre el interés particular, lo que implicaba el respeto y observancia tanto de los derechos individuales, como de los colectivos.

En el Despacho del Alcalde se evaluaron las metas que le correspondieron según el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” consagradas en los objetivos estratégicos como grandes líneas de acción de la administración distrital en el Plan de Emergencia Social “PES” Pedro Romero como son: Superar la pobreza extrema y la exclusión social, convertir a la educación en el motor de la dinámica social, tener ciudadanas y ciudadanos activos y saludables, promover el desarrollo económico y sostenible, construir una ciudad para soñar, recuperación de la confianza de las ciudadanas y ciudadanos en el gobierno y en la acción colectiva, las cuales fueron inscritas en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital. En el Despacho del Alcalde, no se constató la existencia de indicadores de gestión efectivos que permitieran medir de forma adecuada o efectiva la gestión y contratación de acuerdo a lo establecido en la norma emitida por la Contraloría General de la República (AUDITE 3.0) y adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante la resolución No. 123 de julio 7 de 2008. Por las consideraciones anteriores, la calificación resultante fue de 57.50 puntos.

Gestión Contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, la cual fue verificada por la comisión, el universo de la contratación celebrada a través del Despacho del Alcalde para dar cumplimiento al Plan de Emergencia Social fue de ciento veintinueve (129) por un monto de \$4.688.919.482; se tomó una muestra de veintisiete (27) contratos que suman \$3.794.759.060, que representa el 81% del total de la contratación y dentro de la declaratoria de urgencia manifiesta para mitigar el impacto de la ola invernal de año 2.008, se analizó el 100% de la contratación, los diez (10) contratos sumaron \$553.489.398.

De la muestra seleccionada, se verificó su relación directa con el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, evidenciándose que guardan armonía con el presupuesto asignado.

En cuanto a la calificación de la gestión contractual se tuvieron en cuenta cinco (5) criterios: Cumplimiento de las obligaciones SICE, cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, cumplimiento de la ejecución contractual, liquidación de contratos y labores de interventoría y supervisión.

En cuanto al criterio cumplimiento de las obligaciones SICE, el punto de control cumplió, es decir, registró su plan de compras, consultó el RUBS y los precios indicativos, y registró la contratación, por eso se califica con 100 puntos; en cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, el punto de control cumplió y obtuvo una calificación de 100 puntos, en el criterio de cumplimiento de la ejecución contractual en los contratos revisados no aparece la evidencia del cumplimiento del objeto contractual; sólo aparece la certificación del interventor y un informe de gestión del contratista sin soportes. El componente contractual obtuvo una calificación promedio de 73 puntos.

Gestión Presupuestal y Financiera.

En el componente gestión presupuestal se tuvieron en cuenta cinco (5) criterios de calificación: programación y aprobación, cumplimiento normativo, cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos, cumplimiento de la ejecución de gastos y calidad de los registros y la información presupuestal; en cuanto al criterio programación y aprobación, se evidenció que en cuanto al criterio de programación y aprobación se cumplió, en cuanto al cumplimiento normativo se observó que se cumplió con la normatividad consagradas en el estatuto orgánico de presupuesto, en cuanto al cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos, se comprobó el cumplimiento en un alto porcentaje de las metas propuesta de ingresos y gastos, y por último el criterio calidad en los registro y la información presupuestal rendida en la cuenta se verificó que no es precisa. Este criterio obtuvo una calificación de 98 puntos.

Gestión de Administración del Talento Humano.

Para la vigencia 2008 el talento humano asignado a la entidad fue de 40 servidores públicos, en cuanto al cumplimiento de las normas que aplican para las situaciones administrativas y prestacionales del talento humano, todas las actuaciones relacionadas se encuentran supeditadas a los procesos que para tales fines se desarrollan por la Oficina de Talento Humano en razón a que es esta la encargada del manejo a nivel central de la administración.

En lo tocante a la contratación de prestación de servicios personales relacionadas con el Plan de Emergencia Social “PES” Pedro Romero, la comisión verificó el objeto de cada una de ellas, con el fin de constatar la relación con los objetivos misionales, encaminados al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena”. Una vez realizado el análisis de cada uno de los expediente de la muestra seleccionada del personal vinculado bajo esta modalidad (OPS) se comprobó, que este personal contratado cumplió con lo establecido para el desarrollo de la parte misional de la entidad. La calificación del talento humano tuvo un resultado de 92 puntos.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento fue suscrito en agosto de 2.009 y hasta la fecha no se ha recibido informe de avance del mismo; la revisión y análisis de la información suministrada a la comisión auditora nos permite afirmar que las acciones correctivas propuestas en dicho plan fueron implementadas en un 80%., por lo tanto la calificación es de 80 puntos.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La evaluación del sistema de control interno se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se corroboró, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad, no se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, lo cual permitió dar una calificación global de 89.4 puntos.

Como consecuencia de lo anterior, se conceptúa que el sistema de control interno fue *insuficiente*.

Consolidación de la calificación.

Temas	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	57.5	0.30	17.25
Gestión Contractual	73	0.20	14.6
Gestión Presupuestal y Financiera	98	0.10	9.8
Gestión de Talento Humano	92	0.10	9.2
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80	0.15	12.0
Evaluación Sistema de Control Interno	89.4	0.15	13.41
Calificación Total		1.00	76.26

Rango	Concepto
Mas de 80 puntos	Favorable
Entre 60 y 79 puntos	Favorable con observación
Hasta 59 puntos	Desfavorable

La calificación de la entidad para el año 2008, significa que no ha tenido mejoramiento con relación a los resultados del año anterior.

Hallazgos.

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales todos tienen alcance disciplinario y fiscal por un valor de \$553.489.398.

Una vez recibido el presente informe, el Despacho del Alcalde, deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes a su recibo, de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2008, a la cual puede acceder desde nuestra página Web www.contraloriadecartagena.gov.co.

VERENA LUCÍA GUERRERO BETTÍN
Contralor Distrital de Cartagena (e).

Proyectó: Equipo Auditor
Revisó: Verena Lucía Guerrero Bettín
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.

3.1.1 *Evaluación de la Gestión Misional.*

La comisión auditora realizó examen a los planes, programas y proyectos ejecutados durante la vigencia Fiscal de 2008 dentro del Plan de Emergencia Social Pedro Romero "PES", con el fin de establecer su grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad, así como determinar en qué forma fueron utilizados los recursos de los presupuestos asignados al Despacho del Alcalde en la vigencia auditada y verificar si cumplieron con los objetivos propuestos. Se evaluaron las metas contempladas en el programa para superar la pobreza extrema y la exclusión social, convertir a la educación en el motor de la dinámica social, tener ciudadanas y ciudadanos activos y saludables, promover el desarrollo económico y sostenible, construir una ciudad para soñar, recuperación de la confianza de las ciudadanas y ciudadanos en el gobierno y en la acción colectiva los cuales se encuentran inscritas en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital. Obtuvo una calificación de 57.5 puntos

3.1.1.1 *Adecuación Misional*

Los planes, programas y proyectos suscritos y el plan de acción de la vigencia 2.008, están acordes con los objetivos misionales del punto de control, las metas propuestas en el plan de Desarrollo "Por Una Sola Cartagena" 2.008 - 2.011 y enmarcadas en el Plan de Emergencia Social "PES" fueron ejecutadas por la entidad Distrital correspondiente, el PES solo sirvió de enlace y fue el apoyo logístico y administrativo del programa Familias en Acción para poder cumplir con las metas propuesta en el Plan de Desarrollo.

En cuanto al criterio de adecuación misional para la vigencia de 2.008, se evidenció que el plan de acción del punto de control si respondió a sus funciones misionales en forma debida obtuvo una calificación de 100 puntos.

Objetivo Misional	Calificación
Superar la pobreza extrema y la exclusión social	100
Convertir a la educación en el motor de la dinámica social	100
Tener ciudadanas y ciudadanos activos y saludables	100
Promover el desarrollo económico sostenible	100
Construir una ciudad para soñar	100
Recuperación de la confianza de las ciudadanas y ciudadanos en el gobierno en la acción colectiva	100
Promedio	100

3.1.1.2 Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o plan de acción.

La comisión auditora evaluó y calificó el cumplimiento de los programas y metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” vigencia 2.008-2.011, contempladas en el Plan de Emergencia Social “PES- Pedro Romero y sus planes de acción, analizando la información aportada por la entidad.

Programa: Identificación.

Se constituyó la Red Distrital de Identificación, REDI, conformada por todas las notarías de la ciudad, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Distrito Militar N° 14, la Red Juntos y el PES Pedro Romero. Se realizaron varias jornadas de identificación y de trámite de la libreta militar en los sectores que residen las familias en condición de pobreza extrema y en situación de desplazamiento lo que permitió atender 10.000 personas en el año 2.008.

Programa: Ingresos y trabajo:

El Distrito, a través del Plan de Emergencia Social “PES” Pedro Romero, se asignaron trescientos millones (\$300.000.000) para la dimensión de ingresos y trabajo, con el SENA se inició la implementación de los Laboratorios Experimentales de Organización socio empresariales, LEOS, al que asistieron 3.000 personas seleccionadas entre las madres líderes del programa familias en acción, se firmó un convenio con el Banco Agrario, para la implementación en el Distrito del programa piloto de Banca Comunal, lo que permitió otorgar 94 microcréditos solidarios y 84 individuales, a igual número de iniciativas productivas resultantes del programa de capacitación LEOS, se capacitaron 85 asociaciones de padres de familia encargadas de la operación de los restaurantes escolares, se definió el proceso operativo, administrativo y financiero para el inicio de los centros de desarrollo empresarial, se capacitaron 150 madres ahorradoras del programa de familias en acción en gestión empresarial y cooperativismo, se logró la capacitación e inserción laboral de 150 personas y por último en articulación con la Secretaría de Educación Distrital, SENA y REFICAR para la capacitación del recurso humano que será requerido en la ampliación de la refinería.

Programa: Educación y Capacitación.

El Distrito de Cartagena en cumplimiento Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena” y lo enmarcado en el Plan de Emergencia Social en materia de educación articuló los proyectos y metas de la Secretaría de Educación Distrital con la Red Juntos, los centros de formación universitaria, tecnológica y técnica y las ONGs dedicadas al tema. La Secretaría de educación invirtió durante la

vigencia 2.800 en los diferentes programas y proyectos en materia de educación relacionados con el PES \$223.385.082.726 discriminados así: Mi escuela chévere \$6.892.374.697, escuela abierta \$663.360.000, educación pertinente \$143.780.400, cobertura con garantías \$212.210.342.107, educación superior \$2.000.000.000 y educación efectiva \$1.475.225.522.

Programa: Nutrición y Seguridad alimentaria.

Se suscribió en convenio interadministrativo con ICBF por valor de \$8.600.000.000, lo que permitió suministrar 76.854 almuerzos escolares lo que representó un cubrimiento del 30% de los requerimientos nutricionales de los escolares atendidos, el distrito aportó \$3.375.308.280; se firmo un convenio con el Programa Mundial de Alimentos que permitió atender 8.000 escolares, el 72% de los restaurantes escolares son administrados por las asociaciones de padres de familia lo que representó un incremento del 35%, antes solamente 57 asociaciones cumplían con esta labor ahora 104; se capacitaron 55 asociaciones de padres de familia para que administren con mayor eficiencia los restaurantes escolares; se construyeron 1.475 patios productivos, dos patios comunitarios y una ecohuerta, en alianza con la UMATA, el Sena, Granitos de Paz y la comunidad y se apoyaron 300 madres cabeza de hogar en el mejoramiento de sus ollas comunitarias en convenio con la Red Juntos.

Programa: Habitabilidad.

En materia de habitabilidad durante la vigencia 2.008, se realizaron mejoramiento de vivienda a través de CORVIVIENDA por valor de \$82.000.000, los cuales fueron transferidos por el Distrito del rubro de Habitabilidad-ICLD.

Programa: Bancarización y Ahorro.

En alianza con Acción Social de la Presidencia de la República durante la vigencia 2.008, se implementó el programa piloto de bancarización dirigido a 45.600 familias que pertenecen a este programa en la ciudad, logrando la apertura de una cuenta de ahorro lo que facilita el cobro del subsidio correspondiente.

Programa: Apoyo para Garantizar el Acceso a la Justicia.

Se articuló la implementación de la dimensión de apoyo de acceso a la justicia con sus indicadores y metas con los equipos del programa familias en acción y de la Red Juntos, de manera que la oferta del "PES" quedó plenamente focalizada y garantizada.

Programa: Fortalecimiento Institucional.

Se estableció una dimensión para poder cofinanciar las inversiones y los gastos operativos y administrativos que demanda la ejecución de la estrategia para la superación de la pobreza extrema en la ciudad de Cartagena y su articulación con las entidades y programas que tienen el mismo propósito en el orden nacional y regional. Se realizaron contrataciones para prestación de servicios como economistas, comunicadores sociales y periodistas, siendo que su objeto social no apunta de manera específica al desarrollo de programas del PES, como se detalla más adelante en el punto 4. “Líneas de auditoría”.

El cumplimiento de todas las metas, en promedio fue de un 75%, equivalente a una calificación de 75 puntos.

3.1.1.3 Evaluación Indicadores de Gestión

En el Despacho del Alcalde, no se constató la existencia de indicadores de gestión efectivos que permitieran medir de forma adecuada o efectiva la gestión y contratación de la misma de acuerdo a lo establecido en la norma emitida por la Contraloría General de la República (AUDITE 3.0) y adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante la resolución No. 123 de julio 7 de 2008. Aquí se le asignó una calificación cero (0).

Indicador	Calificación	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Eficacia	0	0,225	0.00
Eficiencia	0	0,225	0.00
Economía	0	0,225	0.00
Equidad	0	0,225	0.00
Valoración de costos ambientales	0	0,100	0.00
Calificación Total		1	0.00

3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional.

Criterio	Puntaje Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Adecuación misional	100	0.20	20
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	75	0.50	37.5
Evaluación de Indicadores de gestión	0	0.30	0
Total		1.00	57.5

Todo lo anterior nos permite concluir que la calificación de la gestión misional del sujeto de control fue aceptable, con una calificación total de 57.5 puntos.

3.1.2. Evaluación Gestión Contractual

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, la cual fue verificada por la comisión, el universo de la contratación celebrada a través del Despacho del Alcalde para dar cumplimiento al Plan de Emergencia Social fueron ciento veintinueve (126) por un monto de \$4.688.919.482, se tomo una muestra de veintisiete (27) contratos que suman \$3.794.759.060; que representa el 81% del total de la contratación y dentro de la declaratoria de urgencia manifiesta para mitigar el impacto de la ola invernal de año 2.008, se analizó el 100% de la contratación, los diez (10) contratos sumaron \$553.489.398.

Para obtener la calificación de la evaluación contractual, se evaluó el cumplimiento de las obligaciones con el SICE, el cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación, el cumplimiento de la ejecución contractual, la liquidación de contratos y las labores de interventoría y supervisión. La calificación obtenida fue de 78 puntos.

3.1.2.1. Evaluación cumplimiento obligaciones del SICE.

Con relación a la implementación del SICE, la entidad logró su vinculación a este sistema de información y ha venido dando cumplimiento al Decreto 3512 de 2003 (organización, funcionamiento y operación del sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal), el plan de compras de la vigencia 2.008 fue elaborado y registrado en el portal SICE; se consultó los precios indicativos en el SICE y para los contratos inferiores a 50 SMLV, la entidad consulta los precios corrientes del mercado, por estar exento de la consulta, de acuerdo al artículo 18 de Decreto 3512 de 2003, por ello obtuvo una calificación parcial de 100 puntos.

3.1.2.2. Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

El punto de control durante la vigencia auditada cumplió de manera parcial con los principios y procedimientos en la contratación relacionadas con el Plan de Emergencia Social "PES", en cuanto a los contratos suscritos dentro de la urgencia manifiesta, en los expedientes allegados a la Contraloría Distrital, los cuales se encuentran en custodia de la comisión auditora, fueron analizados y evaluados en cada uno de sus apartes, encontrándose que en estos no se encontraron los sustentos legales correspondientes, toda vez que la declaratoria de urgencia manifiesta no implica que se dejan sin soportes las actuaciones de la administración quién no puede olvidar el imperativo legal del carácter formal y probatorio que tiene los actos de la administración pública. Obtuvo una calificación de 60 puntos.

3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual.

La totalidad de los contratos suscritos durante la vigencia, dentro del Plan de Emergencia Social “PES” Pedro Romero y la Urgencia Manifiesta, fueron ejecutados en el período. Este criterio obtuvo una calificación de 100 puntos.

3.1.2.4. Liquidación de contratos.

El 70% de los contratos analizados en la muestra que fueron suscritos dentro del Plan de Emergencia Social “PES” y la Urgencia Manifiesta fueron liquidados. Este criterio obtuvo una calificación de 70 puntos.

3.1.2.5. Labores de interventoría y supervisión.

De acuerdo a lo señalado en la contratación de prestación de servicios, la labor de interventoría se limitó a expedir las certificaciones de servicios prestados, para efectos de pago al contratista sin mostrar detalles. La calificación fue de 60 puntos.

3.1.2.6. Calificación de la Gestión contractual.

Criterio	Calificación parcial	Factor de ponderación	Puntaje total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	100	0.20	20
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	60	0.15	9
Cumplimiento de la ejecución contractual	70	0.30	21
Liquidación de contratos	70	0.20	14
Labores de interventoría y supervisión	60	0.15	9
Puntaje		1.0	73

El análisis y evaluación de los resultados reflejados en la tabla anterior, permite a la comisión afirmar que el cumplimiento de los criterios aplicados al componente contractual fue aceptable.

3.1.3 Evaluación de la gestión Presupuestal y Financiera.

Para evaluar la gestión presupuestal y financiera se tuvo en cuenta varios aspectos fundamentales, los cuales fueron analizados uno a uno; estos aspectos fueron: La programación y aprobación del presupuesto, el cumplimiento normativo del mismo, el cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos, la ejecución de los gastos y por último la calidad en los registros y la información presupuestal; el resultado de éste análisis y su respectiva calificación se detalla a continuación:

3.1.3.1. Programación y aprobación.

La programación y aprobación presupuestal del Despacho del Alcalde para la vigencia 2008, está inmersa en el presupuesto general presentado por la Alcaldía de Cartagena ante el Concejo Distrital de Cartagena, y fue aprobado legalmente mediante Decretos. La calificación aquí asignada fue de 100 puntos.

3.1.3.2. Cumplimiento normativo.

El Despacho del Alcalde, cumple con los informes presupuestales que reportan las apropiaciones programadas a cada órgano y aprobadas, tanto para Ingresos como para Gastos, según el detalle del anexo del decreto de liquidación; igualmente los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos asumidos con cargo a esos certificados y los pagos realizados sobre los mismos. Estos informes, así como los procedimientos sobre registros presupuestales, se encuentran de conformidad a lo establecido en el acuerdo 044 de 7 de septiembre de 1998 del Concejo Distrital de Cartagena el cual está en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto número 111 de 1996). La comisión auditora califica este criterio con 100 puntos

3.1.3.3. Cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos.

En cuanto al cumplimiento de la ejecución de los ingresos y gastos, se confirmó que el Despacho del Alcalde cumplió con este criterio dado que sus ingresos y gastos se ejecutaron de acuerdo con lo señalado en las normas en materia presupuestal. Obtuvo una calificación de 95 puntos.

3.1.3.4. Cumplimiento de la ejecución de gastos.

El presupuesto de gastos del Despacho del Alcalde se ejecutó completamente en esa vigencia, acorde con lo contemplado en el Decreto 111 de 1.996. Obtuvo una calificación de 100 puntos

3.1.3.5. Calidad en los registros y la información presupuestal.

Las solicitudes y los certificados de Disponibilidad y Registros presupuestales, fueron elaborados de manera clara, ordenada y fechadas de manera oportuna; así mismo, los informes presupuestales sobre asignación y ejecución presupuestal, también estuvieron bien elaborados, entendibles y fueron presentados de manera adecuada en medios magnéticos y en medios planos; lo que conllevó a una calificación de 100 puntos.

3.1.3.6. Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera.

Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Programación y Aprobación	100.	0.15	15
Cumplimiento Normativo	100	0.25	25
Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gasto	100	0.20	20
Cumplimiento de la Ejecución de Gasto.	95	0.20	19
Calidad en los Registro y la Información Presupuestal	100.	0.20	20
Total		1.00	99

El análisis y evaluación de los resultados reflejados en la tabla anterior, permite a la comisión afirmar que el cumplimiento de los criterios aplicados al componente presupuestal y financiera fue satisfactorio, la calificación ponderada fue de 99 puntos.

3.1.4. Evaluación del Talento Humano

3.1.4.1 *Cumplimiento Normativo*

En cuanto al cumplimiento de las normas que aplican para las situaciones administrativas y prestacionales, todas las actuaciones relacionadas se encuentran supeditadas a los procesos que para tales fines se desarrollan por la Oficina de Talento Humano en razón a que es esta la encargada del manejo a nivel central de la administración. La comisión auditora le asignó un puntaje de 95 puntos

3.1.4.2. *Gestión para desarrollar las Competencias del Talento Humano*

Para su implementación este punto de control como se mencionó anteriormente sigue los lineamientos que desarrolla la Oficina de Talento Humano, cabe destacar la gestión adelantada por la entidad mediante la contratación que se efectuó para la evaluación del personal que venían prestando sus servicios mediante OPS y que fueron vinculados a la planta de personal asignado a este Despacho. La calificación emitida por la comisión fue de 90 puntos.

3.1.4.3. Contratación de prestación de Servicios Personales

En lo tocante a la contratación de prestación de servicios personales, la comisión verificó el objeto de cada una de ellas, con el fin de constatar la relación con los objetivos misionales, encaminados al cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo “Por Una Sola Cartagena”. Una vez realizado el análisis de cada uno de los expediente de la muestra seleccionada del personal vinculado bajo esta modalidad (OPS) se comprobó, que este personal contratado cumplió con lo establecido para el desarrollo de la parte misional de la entidad por lo que la comisión califica con 90 puntos este criterio.

3.1.4.4 Calificación de la Gestión del Talento Humano.

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento Normativo	95	0.35	33.5
Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano	90	0.35	31.5
Contratación de prestación de Servicios Personales	90	0.30	27.0
Puntaje Total		1.00	92

El equipo auditor calificó los criterios establecidos en la tabla correspondiente y luego de evaluados cada uno de ellos se obtuvo la calificación promedio de 92 puntos

3.1.5. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.

El seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital, como producto de la auditoría practicada a la vigencia de 2.007, permitió evidenciar que fueron setenta y cuatro (74) observaciones y de ellas se desprendieron las correspondientes acciones correctivas propuestas; la comisión auditora pudo determinar que el sujeto de control ha cumplido hasta la fecha, con un 80% de las metas propuestas, de acuerdo con el cronograma establecido. Aunque no fue enviado el informe de avance del Plan de mejoramiento a la Contraloría Distrital. Obtuvo una calificación de 80 puntos.

3.1.6 Evaluación y Calificación del Sistema de Control Interno.

La evaluación del Sistema de Control Interno del Despacho de la Alcaldesa de Cartagena, se realizó aplicando la metodología prevista por el Departamento

Administrativo de la Función Pública, para la medición de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, mediante la aplicación de los cuestionarios correspondientes, así: en la fase de planeación en sus dos etapas y en la fase de ejecución, a través de la verificación de las respuestas presentadas por el sujeto de control. Se comprobó, a través de la verificación de soportes, aplicación de encuestas y entrevistas, que lo reportado por la entidad se aplicó en forma eficiente y eficaz durante la vigencia, en tal sentido se evaluaron los tres (3) Subsistemas: Control Estratégico con una calificación consolidada de 4.47 para sus tres componentes, la cual se ubica dentro del rango de interpretación como satisfactorio; Control de Gestión con una calificación consolidada de 4.21 para sus tres componentes, la cual se ubica dentro del rango de interpretación como satisfactorio y Control de Evaluación, con una calificación consolidada de 4.54 para sus tres componentes, la cual se ubica dentro del rango de interpretación como de satisfactorio. La matriz arrojó una calificación global de 4.41, ubicándose dentro del rango de interpretación del sistema de control interno como satisfactorio y un riesgo alto de quince (15) puntos.

En la matriz se observa que a manera individual, el 72% de los elementos del SCI son calificados como INSATISFACTORIOS, es decir en un rango de Cumplimiento. El 24% de los elementos del SCI son calificados como ADECUADOS o Cumplimiento Medio, es decir que la entidad debe implementar acciones orientadas hacia el mantenimiento y mejora continua de una parte de los elementos del sistema. Un 4% de los elementos del SCI, son calificados como SUFICIENTES o de Incumplimiento alto, quiere decir esto que la entidad debe implementar acciones orientadas a planear y/o diseñar e implementar estos elementos.



RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO			Puntaje por elemento	Interpretación	Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema	Interpretación	
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ÉTICOS	4.50	SATISFACTORIO	4.21	SATISFACTORIO	4.47	SATISFACTORIO	4.41	SATISFACTORIO	
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3.80	ADECUADO							
		ESTILO DE DIRECCIÓN	4.33	SATISFACTORIO							
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	4.75	SATISFACTORIO	4.50	SATISFACTORIO					
		MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	5.00	SATISFACTORIO							
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3.75	ADECUADO							
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO	3.50	ADECUADO	4.70	SATISFACTORIO					
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	5.00	SATISFACTORIO							
		ANÁLISIS DEL RIESGO	5.00	SATISFACTORIO							
		VALORACIÓN DEL RIESGO	5.00	SATISFACTORIO							
		POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	5.00	SATISFACTORIO							
	SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE OPERACIÓN	4.00	SATISFACTORIO	3.98					ADECUADO
			PROCEDIMIENTOS	4.75	SATISFACTORIO						
			CONTROLES	2.50	INSUFICIENTE						
			INDICADORES	5.00	SATISFACTORIO						
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			3.67	ADECUADO							
INFORMACIÓN		INFORMACIÓN PRIMARIA	4.25	SATISFACTORIO	4.67	SATISFACTORIO					
		INFORMACIÓN SECUNDARIA	5.00	SATISFACTORIO							
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4.75	SATISFACTORIO							
COMUNICACIÓN Pública		COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	3.75	ADECUADO	3.98	ADECUADO					
		COMUNICACIÓN INFORMATIVA	4.80	SATISFACTORIO							
	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	3.40	ADECUADO								
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL	4.00	SATISFACTORIO	3.63	ADECUADO					
		AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	3.25	ADECUADO							
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	5.00	SATISFACTORIO	5.00	SATISFACTORIO					
		AUDITORÍA INTERNA	5.00	SATISFACTORIO							
	PLANES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	5.00	SATISFACTORIO	5.00	SATISFACTORIO					
		PLANES DE MEJORAMIENTO POR PROCESOS	5.00	SATISFACTORIO							
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	5.00	SATISFACTORIO							

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Rango 1.0 - 1.9: Insuficiencia Crítica

Rango 2.0 - 2.9: Insuficiente

Rango 3.0 - 3.9: Adecuado

Rango 4.0 - 5.0: Satisfactorio

3.4. Calificación consolidada de la gestión y los Resultados.

Temas	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	57.5	0.30	17.25
Gestión Contractual	73	0.20	14.6
Gestión Presupuestal y Financiera	98	0.10	9.8
Gestión de Talento Humano	92	0.10	9.2
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80	0.15	12.0
Evaluación Sistema de Control Interno	89.4	0.15	13.41
Calificación Total		1.00	76.26

4. LINEAS DE AUDITORÍA

4.1. Contratación.

En la muestra seleccionada de la contratación ejecutada por el Despacho del Alcalde para darle cumplimiento al Plan de Emergencia Social "PES" Pedro Romero, los objetos contractuales estuvieron coherentes con la misión institucional y a lo establecido en el Plan de Desarrollo de la vigencia 2.008 y los contratos suscritos durante la urgencia manifiesta ola invernal 2.008.

Durante la urgencia manifiesta por la ola invernal del año 2.008, se firmaron diez (10) contratos por valor de quinientos cincuenta y tres millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos noventa y ocho pesos (\$553.489.398), de los cuales a nueve de ellos se les encontró las siguientes irregularidades:

Se suscribió un contrato con CABALLERO ACEVEDO Y CÍA. por valor de \$152.776.847: Objeto: Limpieza de drenaje pluviales. En el expediente solo reposa la oferta de quien contrató y no aparecen los demás oferentes ni la invitación a ofertar, en cuanto a los documentos requisitos de ley para la contratación estatal no reposan los siguientes documentos: formatos único de hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía, estudios realizados, experiencia especifica, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, Rut, libreta militar, seguridad social, cámara de comercio, certificado de idoneidad, póliza única, aprobación de la póliza tampoco aparecen en el expediente los registros fotográficos antes, durante y después de las labores realizadas.

En el contrato suscrito con FUNDASALUD. Por valor de \$ 45.333.280. Objeto: Suministro de alimentos. Se pudo observar lo siguiente: Según el certificado de la Cámara de Comercio el objeto social de esta entidad es ajeno al servicio que prestó. No se encontró certificado ni registro presupuestal, ni existe garantía, interventor ni la relación de beneficiarios con su identificación.

En el expediente no reposa pronunciamiento de una autoridad idónea en la materia (IDEAN, CAPITANIA DEL PUERTO ETC.), acerca de la urgencia manifiesta por la ola invernal y solo reposa un oficio sin fecha firmado por Jefe de la oficina de Atención de Desastre del Distrito de Cartagena, el cual le manifiesta a la Secretaria de Hacienda, los puntos neurálgicos de la ciudad donde la Ola Invernal ha hecho estragos.

No reposa acta de la reunión de un comité técnico que evaluará la situación, las acciones a emprender para mitigar la emergencia manifiesta, que se iba a contratar (Bienes, servicios, maquinarias, alimentos etc.) y que esta sugiriera convocatorias para adquisición de los servicios al mas bajo costo de acuerdo a lo preceptuado por las normas que rigen la contratación estatal, este comité debió ser presidido por la Secretaría del Interior.

En el contrato suscrito con JOSÉ OSPINO por valor de \$11.362.000. Objeto: Suministro de alimentación. En el contrato verbal del 2do. Semestre del 2008 (urgencia manifiesta) no reposa en el expediente los documentos de ley, para la contratación estatal: certificado de disponibilidad presupuestal, formato único de hoja de vida, fotocopias de la cedula de ciudadanía, registro presupuestal, garantía única y su aprobación, quien se desempeño como supervisor o interventor, el informe no tiene soporte, no existe actas de inicio y recibido final, no existe relación de las personas que recibieron los alimentos: nombres, documentos, firmas, las intervenciones a ofertar a varios proponentes. En el expediente reposan dos (2) actas del comité de emergencia, las cuales no marcan pautas de la forma de contratar bajo los parámetros de las normas que rigen la contratación y con esto queda claro que no se tuvo en cuenta este aspecto; las actas son de fechas 25 y 26 de noviembre de 2008.

En el contrato suscrito con JAIRO ESPITIA. Por valor de \$46.200.000. Objeto: Arriendo de equipo. En el expediente se pudo constatar que no reposa la documentación de los equipos utilizados (Tarjeta de Propiedad, certificado de emisión de gases, certificado del SOAT, ni ningún tipo de seguros), ni el tipo de maquinaria que se alquilo, no existe registro fotográfico del equipo ni de las actividades que realizó (antes, durante y después, no se encontró informe del contratista e interventor, no existen actas de entrega, inicio, final y liquidación del contrato.

Contrato No. 263 del 26 de diciembre de 2008, suscrito con MARCO GORGY CASTILLO. Por valor de \$22.955.938. Objeto: Limpieza y abrir canales en Manzanillo del mar. Se pudo observar lo siguiente: Solo reposa la oferta de quien contrató y no aparecen los demás oferentes ni la invitación a ofertar, no aparece el formato único de hoja de vida, no aparece el informe y los soportes del informe, no aparece si hubo cumplimiento, ni las actas de inicio, recibido y liquidación, no

existe registros fotográficos antes, durante y después de limpieza del canal, no existe constancia de pago, la aprobación de la garantía no tiene fecha.

En el contrato suscrito con LIZARDO GONZALEZ. Por valor de \$40.000.000. Objeto: Limpieza de vías. El análisis del expediente del contrato verbal sin número del 27 de noviembre de 2008 se pudo observar lo siguiente: No contiene acta de inicio, ni la garantía inicial y su aprobación, no existe informes de cumplimiento ni los soportes o sea registro fotográficos de antes, durante y después, no están las copias de la cedula de ciudadanía, DAS, hoja de vida, certificado de experiencia específica, certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, libreta militar, cámara de comercio, oferta de servicio; no especifica el nombre de las vías, solo existe la invitación para participar del contratista.

En el contrato suscrito con JUAN AYAZO Y CIA LTDA. Por valor \$146.303.086. Objeto: Limpieza y destaponamiento de tubería boxcoulvert en la avenida del Lago. No se encontró la oferta de servicios ni la invitación a ofertar, no existen las copias del formato de hoja de vida, cédula, estudios realizados, experiencia específica, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios y fiscales, DAS, libreta militar, seguridad social, cámara de comercio, garantía única y su aprobación, no están los informes de cumplimiento del contratista e interventor, no esta el acta de liquidación, no esta el registro fotográfico antes, durante y después, no se especifica si los trabajos fueron manuales o con maquinarias.

En el contrato suscrito con HECTOR PALENCIA SUMAQUE por valor de \$85.558.247. Objeto: Reparación y mantenimiento del camino real de Arroyo de la Canoas. En el análisis del expediente del contrato N°. 256 del 26 de diciembre de 2008, se pudo observar no contiene lo siguiente: Los estudios previos, la oferta de servicios no tiene fecha, la aprobación de las garantías, el informe del interventor, el informe de cumplimiento, las actas de inicio, final y liquidación, la constancia de pago y no existen soportes ya que no están los registros fotográficos.

En el contrato suscrito con INVERSIONES BARRIOS. Por valor de \$3.000.000. Objeto: Suministro de elementos de aseo. El análisis del expediente del contrato No.446 del 15 de diciembre de 2008, se pudo observar lo siguiente: No existen actas de inicio, ni de liquidación del contrato, no se encontró evidencia de cumplimiento del objeto contractual, ni informe del contratista, ni de supervisión o interventoría, no existe constancia de pago ni relación de los artículos entregados, ni quien lo recibió, ni registro fotográfico.

El análisis de la contratación realizada para darle cumplimiento al PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL "PES", que fueron ciento veintinueve (129) por un monto de \$4.688.919.482, se tomó una muestra de veintisiete (27) contratos que suman \$3.794.759.060; los cuales algunos de ellos tenían observaciones iniciales que

fueron manifestadas oportunamente a la administración y posteriormente en el informe preliminar también fueron relacionadas.

El día 12 de enero de 2010, la Contraloría Distrital de Cartagena, recibió una correspondencia suscrita por la Alcaldesa Mayor de Cartagena (e), doctora ALICIA SAEZ DE MARENCO, en donde da respuesta al informe preliminar y hace objeciones, anexan certificaciones y registros fotográficos con el fin de desvirtuar los hallazgos allí reportados. La comisión de auditoría evaluó esa respuesta y se concluyó que eran válidas las explicaciones, soportes y registros fotográficos para desvirtuar los presuntos hallazgos referentes al programa PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL "PES". Pero en cuanto a las explicaciones y soportes aportados para desvirtuar los presuntos hallazgos fiscales encontrados en los contratos de URGENCIA MANIFIESTA, la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, al momento del recibo de la correspondencia en mención, ya había dado traslado de estos presuntos hallazgos a la Responsabilidad Fiscal, por lo tanto estas explicaciones y soportes, serán remitidas a esa dependencia para que hagan la respectiva evaluación.

4.2. Presupuestal y Financiera

Dentro de la ejecución presupuestal del Despacho de la alcaldesa, para dar cumplimiento al Plan de Emergencia Social "PES" se hizo una apropiación presupuestal de \$6.102.946.047 y se ejecutaron \$4.689.645.079 en toda la contratación relacionada con dicho plan.

4.3. Revisión y análisis de la información de la cuenta.

La rendición de cuentas relacionadas con el PES fue firmada por el Asesor del Despacho de la Alcaldesa y no por la Alcaldesa.

Se comparo la contratación suscrita en marco del Plan de Emergencia Social "PES" de la vigencia 2.008 relacionada en la rendición de cuenta con las ejecuciones presupuestales que soporta la contratación del mismo plan encontrándose que las relaciones no coinciden presentándose las siguientes diferencias. En la rendición de cuentas se relacionan ciento treinta contratos (130) por valor de \$4.698.919.482 y la ejecución presupuestal se relacionan ciento cuarenta y nueve (149) contratos por valor de \$7.043.289.502.

En la rendición de cuenta no aparecen relacionados treinta y ocho (38) contratos por valor \$227.870.000 que aparecen en la ejecución presupuestal de contratación del PES y en la ejecución presupuestal no se relacionan treinta y tres (33) contratos

por valor de \$ 467.033.333 que aparecen en la rendición de la cuenta fiscal lo que genera incertidumbre. Ver tablas.

Tabla 1.
Relación de contratos según ejecución presupuestal Plan de Emergencia Social "PES" Vigencia 2.008

Relación	Nº contrato	Valor
01	649	\$11.250.000
02	814	5.000.000
03	751	5.500.000
04	678	2.800.000
05	673	5.000.000.
06	671	5.000.000
07	610	2.800.000
08	672	5.000.000
09	677	5.000.000
10	714	5.000.000
11	748	2.400.000
12	666	5.460.000
13	665	5.460.000
14	147	2.800.000
15	149	2.500.000
16	1410	600.000
17	1411	2.500.000
18	1413	1.000.000
19	1872	10.000.000
20	1873	10.000.000
21	1874	10.000.000
22	1875	10.000.000
23	1876	10.000.000
24	18712	4.000.000
25	18728	2.800.000
26	752	5.500.000
27	18830	2.400.000
28	18827	8.000.000
29	18883	27.000.000
30	681	6.600.000
31	690	2.500.000
32	18810	10.000.000
33	582	6.000.000
34	590	2.400.000
35	733	3.000.000
36	735	6.600.000
37	594	6.000.000
Totales:		\$227.870.000

Tabla 2.

Relación de contratos según rendición de cuenta Plan de Emergencia Social "PES" Vigencia 2.008

Total No.	No. CONTRATOS	VALOR
01	685	\$5.633.333
02	603	4.200.000
03	82	6.600.000
04	1128	3.000.000
05	591	4.200.000
06	18537	9.500.000
07	679	2.800.000
08	0039	18.000.000
09	560	4.200.000
10	32514	8.000.000
11	258	20.000.000
12	419	14.000.000
13	192	7.200.000
14	7105	7.200.000
15	371	9.000.000
16	370	9.000.000
17	19105	7.200.000
18	19505	7.200.000
19	19405	7.200.000
20	1492	8.000.000
21	80	8.000.000
22	21005	7.400.000
23	19305	7.200.000
24	1502	8.000.000
25	3257	11.000.000
26	230	8.800.000
27	81	8.000.000
28	18801	13.500.000
29	588	2.400.000
30	972	42.100.000
32	446	40.000.000
32	343	82.000.000
33	262	16.500.000
Totales:		\$ 467.033.333

Las situaciones antes mencionadas, amerita la apertura de un proceso sancionatorio para las personas responsables de la rendición de la cuenta.

4.4. Implementación y Avance de MECI y SGC.

Después de analizar el informe de de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad, se pudo establecer que la administración distrital experimento un avance de 95.75%

4.5. Componente Ambiental.

Los resultados obtenidos por la aplicación de los cuestionarios correspondientes fue la siguiente:

Ambiente de Control.

- La entidad no cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental propio si no que considera que la responsabilidad en materia ambiental le corresponde a nivel al Establecimiento Público Ambiental “EPA”.
- No están debidamente asignadas las responsabilidades en materia ambiental en las diversas dependencias de la entidad.
- No están debidamente comprendidas e interiorizadas las responsabilidades en materia ambiental por los funcionarios de las diferentes dependencias de la entidad.
- No existen responsables que garanticen la incorporación del componente ambiental en el quehacer misional y que den continuidad a los procesos que de este derivan.
- Los responsables del área ambiental no participan en los comités o escenarios de decisión de la entidad.
- La alta dirección de la entidad no promueve mecanismos efectivos para el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- No se cuenta con mecanismos por parte de la alta dirección para llevar a cabo la revisión y verificación del cumplimiento de los objetivos y metas.
- Los resultados de la evaluación de la gestión ambiental no son reportados oportunamente a la alta dirección ni se toman los correctivos pertinentes por parte de esta.
- No existe un plan de capacitación para los funcionarios en el tema ambiental.
- La entidad no ha adelantado ninguna acción a fin de concientizar al personal de la importancia de cumplir la política ambiental y sus objetivos, así como de los requisitos establecidos bajo el sistema de gestión.
- La entidad no tiene establecidas prácticas para el ahorro y manejo racional del agua y la energía en las diferentes dependencias.
- La entidad no tiene establecidas prácticas para el reciclaje o reutilización de residuos sólidos (papel, plástico y vidrio) en las diferentes dependencias.

4.6. QUEJAS Y DENUNCIAS

Durante el proceso auditor no se incluyeron quejas ni denuncias.

.

5. ANEXOS.

5.1. MATRIZ DE HALLAZGOS

No.	Descripción Hallazgo	ALCANCE DEL HALLAZGO				
		Administrativo	Fiscal	Cuantía Millones \$	Disciplinario	Penal
1.	En el contrato suscrito con FUNDASALUD Objeto: Suministro de alimentos. Se pudo observar lo siguiente: Según el certificado de la Cámara de Comercio el objeto social de esta entidad es ajeno al servicio que prestó. No reposa acta de la reunión de un comité técnico que evaluará la situación, las acciones a emprender para mitigar la emergencia manifiesta, que se iba a contratar (Bienes, servicios, maquinarias, alimentos etc.). Presunto incumplimiento del Art. 34 N° 2 de la Ley 734 del 2002 "Cumplir con diligencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado" y el artículo 6 de la ley 610 de 2000	X	X	\$45.333.280	X	
2.	En el contrato suscrito con JOSÉ OSPINO. Objeto: Suministro de alimentación: No se encontró certificado de disponibilidad ni registro presupuestal, formato único de hoja de vida, fotocopias de la cedula de ciudadanía, garantía única y su aprobación, quien se desempeñó como supervisor o interventor. Configurándose el Presunto incumplimiento del Art. 34 N° 2 de la Ley 734 del 2002 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000	X	X	\$11.362.000	X	
3	En el contrato suscrito con JAIRO ESPITIA. Objeto: Arriendo de equipo. Se pudo constatar que no reposa la documentación de los equipos utilizados (Tarjeta de Propiedad, certificado de emisión de gases, certificado del SOAT, ni ningún tipo de seguros), ni el tipo de maquinaria que se alquila, no existe registro fotográfico del equipo ni de las actividades que realizó (antes, durante y después, no se encontró informe del contratista e interventor, no existe acta de inicio ni de entrega. Configurándose la presunta violación del artículo 27 del Decreto 2170 de 2002; el numeral 1° del artículo 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el	X	X	\$46.200.000	X	

	artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000.					
4	En el contrato suscrito con MARCO GORGY CASTILLO. Objeto: Limpieza y abrir canales en Manzanillo del mar : Solo reposa la oferta de quien contrató y no aparecen los demás oferentes ni la invitación a ofertar, no aparece el formato único de hoja de vida, no aparece el informe y los soportes del informe, no aparece si hubo cumplimiento, ni las actas de inicio, recibido y liquidación, no existe registro fotográficos. Configurándose la presunta violación del artículo 27 del Decreto 2170 de 2002; el numeral 1º del artículo 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000.	X	X	\$22.955.938	X	
5	El contrato suscrito con CABALLERO ACEVEDO Y CÍA. por valor de \$152.776.847: Objeto: Limpieza de drenaje pluviales. No se evidenció formatos único de hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía, estudios realizados, experiencia específica, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, Rut, libreta militar, seguridad social, cámara de comercio, certificado de idoneidad, póliza única, aprobación de la póliza tampoco aparecen en el expediente los registros fotográficos antes, durante y después de las labores realizadas.	X	X	\$152.776.847	X	
6	En el contrato suscrito con LIZARDO GONZALEZ. Objeto: Limpieza de vías: El análisis del expediente del contrato verbal sin número del 27 de noviembre de 2008 se pudo observar lo siguiente: No contiene acta de inicio, ni la garantía inicial y su aprobación, no existe informes de cumplimiento ni los soportes o sea registro fotográficos de antes, durante y después, no están las copias de la cedula de ciudadanía, DAS, hoja de vida, certificado de experiencia específica, certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, libreta militar, cámara de comercio, oferta de servicio; no especifica el nombre de las vías, solo existe la invitación para participar del contratista. .)Presunto incumplimiento	X	X	\$40.000.000	X	

	del Art. 34 N° 2 de la Ley 734 del 2002 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000					
7	En el contrato suscrito con JUAN AYAZO Y CIA LTDA. Objeto: Limpieza y destaponamiento de tubería boxculvert en la avenida del Lago: No se encontró la oferta de servicios ni la invitación a ofertar, no existen las copias del formato de hoja de vida, cédula, estudios realizados, experiencia específica, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios y fiscales, DAS, libreta militar, seguridad social, cámara de comercio, garantía única y su aprobación, no están los informes de cumplimiento del contratista e interventor, no esta el acta de liquidación, no esta el registro fotográfico antes, durante y después, no se especifica si los trabajos fueron manuales o con maquinarias. Configurándose la presunta violación del artículo 27 del Decreto 2170 de 2002; el numeral 1° del artículo 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000.	X	X	\$146.303.086	X	
8	En el contrato suscrito con HECTOR PALENCIA SUMAQUE. Objeto: Reparación y mantenimiento del camino real de Arroyo de la Canoas: En el análisis del expediente del contrato N°. 256 del 26 de diciembre de 2008, se pudo observar no contiene lo siguiente: Los estudios previos, la oferta de servicios no tiene fecha, la aprobación de las garantías, el informe del interventor, el informe de cumplimiento, las actas de inicio, final y liquidación, la constancia de pago y no existen soportes ya que no están los registros fotográficos. Configurándose la presunta violación del artículo 27 del Decreto 2170 de 2002; el numeral 1° del artículo 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000.	X	X	\$85.558.247	X	
	En el contrato suscrito con INVERSIONES BARRIOS. Objeto: Suministro de elementos de aseo: El análisis del expediente del contrato No.446 del 15 de diciembre de 2008, se pudo observar que no existen actas de					

9	inicio, ni de liquidación del contrato, no se encontró evidencia de cumplimiento del objeto contractual, ni informe del contratista, ni de interventoría, no existe constancia de pago ni relación de los artículos entregados, ni quien lo recibió, ni registro fotográfico. Configurándose la presunta violación del artículo 27 del Decreto 2170 de 2002; el numeral 1º del artículo 32 y 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6 de la ley 610 de 2000.	X	X	\$3.000.000	X	
TOTALES		9	9	\$553.489.398	9	